



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ANEXO N°1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Estudio Previo N° 14803

2.2. Especificaciones técnicas para lotes 1, 2, 3, 4 y 5

El proveedor debe garantizar el suministro del Combustible de Aviación de conformidad con el Decreto 283 de 1990 “Por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte, distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo y el transporte por carrotanque de petróleo crudo” y el Decreto 1521 de 1998 “Por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio”, así como las demás normas de obligatorio cumplimiento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO

(a) Tipos de Combustibles

El Proveedor del suministro debe proveer los siguientes tipos de Combustible de Aviación:

TURBOCOMBUSTIBLE JET-A1

Descripción del producto: el Turbo combustible tipo Kerosén Jet A-1, también conocido como, turbosina es un destilado medio proveniente de la destilación atmosférica del petróleo, con características especiales de calidad, que es tratado químicamente para eliminar compuestos azufrados tales como sulfuros, mercaptanos y ácidos nafténicos, que pueden tener un comportamiento corrosivo.

Logística de venta: se entrega a distribuidores mayoristas y estaciones de servicio de aviación en los puntos de salida del sistema de poliductos, carrotanques o buque-tanques

Usos: está diseñado para utilizarse como combustible para aeronaves con turbinas tipo propulsión o jet.
Especificaciones¹:

¹ https://nuevoportal.ecopetrol.com.co/especiales/Catalogo_de_Productos/pdf/Ecopetrol_JET_A-1_VSM-01.pdf



Jet A1

PROPIEDADES / CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN	
			Mínimo	Máximo
Acidez	mg KOH/g	D3242		0.1
Aromáticos	mL/100mL	D1319 (1)		25
Azufre total	g/100 g	D4294 (2)		0.30
Azufre mercaptano	g/100 g	D3227		0.003
Calor neto de combustión	MJ/kg	D4529 (3)	42.8	
Apariencia	N/A	Visual	Clara y brillante	
Color Saybolt	N/A	D156	Reportar	
Corrosión lamina de cobre,	Clasificación	D130		1 (4)
Densidad a 15°C	Kg/m3	D4052 (5)	775	840
Estabilidad térmica		D3241		
Caída de presión en el filtro	kPa (mm Hg)			3.3 (25)
Deposito en el tubo	N/A			<3
Destilación				
Punto inicial de ebullición				Reportar
10% vol. recuperado	°C	D86		205
50% vol. recuperado				Reportar
90% vol. recuperado				Reportar
Punto final de ebullición				300
Residuo de destilación	mL/100mL			1.5
Pérdidas de destilación	mL/100mL			1.5
Goma existente	mL/100mL	D381		7
Punto de Inflamación	°C	D56	38	
Punto de congelación	°C	D2386 (6)		-47
Propiedades de combustión:				
Punto de humo	mm	D1322	18	
Naftalenos	mL/100mL	D1840		3
Viscosidad cinemática a -20°C	mm ² /s	D445		8
Índice de separación de agua, MSEP	N/A	D3948		
Sin aditivo de conductividad eléctrica			85	

- (1) Métodos alternos D-6379 donde el máximo debe ser 26.5% vol.
- (2) Métodos alternos: D-2622, D-5453.
- (3) Métodos alternos D-3338 ó D-4809.
- (4) El valor 1 se refiere a valores 1a o 1b.
- (5) Método alternativo D 1298.
- (6) Método alternativo D 5972

Combustible JetA1.

Es un combustible recuperado proveniente del rango de la fracción del kerosene, cuidadosamente elaborado para presentar excelentes propiedades a bajas temperaturas y de combustión. Su alto punto de inflamación le permite un adecuado funcionamiento en este intervalo de temperaturas. El turbocombustible Jet A1 es usado como combustible en aeronaves equipadas con turbinas.

Normas NTC 1988 (Petróleo y sus derivados, combustible de aviación para motores tipo turbina), NTC 4517 (Manejo de tubo combustible para aviación. Transporte), NTC 4642 (Manejo de tubo combustible para aviación. Almacenamiento), NTC 4643 (Manejo de tubo combustible para aviación. Suministro), NTC 5011 (Manejo de combustible de aviación en contenedores móviles).

Debe cumplir, además, con todas las normas estipuladas en el Decreto 1073 de 2015 en lo referente a transporte, almacenamiento y protección del medio ambiente o las normas que para esto dicten otras entidades gubernamentales.



Norma NTC 1871 (Petróleo y sus derivados. Gasolina para aviación).

Se hace necesario garantizar al Departamento, el suministro de este combustible en el Aeropuerto Olaya Herrera, que es donde está ubicada la base de operaciones y parqueo de las aeronaves, más exactamente en La Carrera 67 # 1b-15 Hangar 71, lo anterior por efectos de respuesta inmediata a las necesidades de la entidad, aunque para efectos de la operación aérea que pueda llegar a requerir el Departamento de Antioquia, se puede utilizar ocasionalmente otros aeropuertos del país o conforme con los convenios, alianzas o red de servicios que tenga el contratista, en este caso será dependiendo de las rutas o visitas que programe la administración en cumplimiento de sus funciones.

Dentro de las modalidades de entrega de encuentran: (i) suministro a granel y (ii) suministro al ala. La Entidad Compradora determinará la modalidad de entrega teniendo en cuenta sus necesidades y sus instalaciones.

Suministro al ala

El proveedor debe suministrar el combustible de aviación directamente a los tanques de una aeronave. En este caso, el proveedor debe tener a disposición la infraestructura y el personal que realiza el aprovisionamiento de combustible de aviación.

Bajo esta modalidad el suministro de combustible de aviación se efectúa cada vez que la tripulación de la aeronave lo requiere. La disponibilidad del combustible de aviación, del personal y de los equipos debe ser de 24 horas en los puntos de tanqueo donde la operación es continua o en los horarios habilitados en los puntos de tanqueo con operación restringida. En caso de requerir suministros en horarios nocturnos o restringidos, el Proveedor debe prestar este servicio previa coordinación con el supervisor del contrato.

El proveedor debe contar con un programa de mantenimiento y de calibración en cada una de sus plantas, equipos de almacenamiento y suministro de combustible de aviación, de acuerdo con las normas técnicas aplicables.

El suministro de combustible a contratar es el de "modalidad al Ala" y los puntos de tanqueo serán los aeropuertos definidos por la entidad en este anexo en el ítem LISTADO DE AEROPUERTOS REQUERIDOS. Para aeronaves de Ala Fija y ala rotatoria, se realiza directamente a la boca de llenado de los tanques en la estructura de la aeronave.

El suministro de combustible que se debe hacer a la aeronave, debe efectuarse de acuerdo con los requerimientos o condiciones normales de operación, lo cual indica que antes de salir a los vuelos, se debe tanquear la aeronave, así mismo y en concordancia con el Reglamento Aeronáutico Colombiano (RAC), se hace la exigencia que para salir a vuelo, debe considerar unos mínimos con respecto al trayecto y aeropuertos o helipuertos alternos, teniendo como base el combustible necesario para la ruta, es decir, del aeropuerto de salida al aeropuerto destino, más combustible para llegar al aeropuerto alterno más lejano y combustible adicional para volar 45 minutos, esto para una operación segura y de acuerdo a la norma. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.23.15, 4.19.17, 4.19.19, 4.5.6.29, 4.15.2.25.16.2, literales f y g, y 4.18.1.17, literal j del Reglamento Aeronáutico Colombiano.



Puntos de tanqueo para el suministro de combustible de aviación:

Lote		Punto de Tanqueo	Tipo Requerimiento
1	Medellín	Aeropuerto Olaya Herrera	BASE OPERACIONES
2	Caucasia	Aeropuerto Juan H. White	OPERATIVO
	Puerto Berrio	Batallon Bombona	OPERATIVO
3	Quibdó	Aeropuerto El Caraño	ALTERNO
	Armenia	Aeropuerto El Edén	COBERTURA OPERACIONAL
	Corozal	Aeropuerto Las Brujas	COBERTURA OPERACIONAL
	Ibagué	Aeropuerto Perales	ALTERNO
	Manizales	Aeropuerto La Nubia	ALTERNO
4	Barranquilla	Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz	COBERTURA OPERACIONAL
	Bogotá	Aeropuerto Internacional El Dorado	OPERATIVO
	Cali	Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón	COBERTURA OPERACIONAL
	Florencia	Aeropuerto Gustavo Artunduaga	COBERTURA OPERACIONAL
	Guaymaral	Aeropuerto Flaminio suarez	ALTERNO
	Pereira	Aeropuerto Internacional Matecaña	ALTERNO
	Rionegro	Aeropuerto Internacional José María Córdova	OPERATIVO/ALTERNO
	Santa Marta	Aeropuerto Internacional Simón Bolívar	COBERTURA OPERACIONAL
5	Apartadó	Aeropuerto Antonio Roldán Betancourt	OPERATIVO
	Barrancabermeja	Aeropuerto Yariguíes	OPERATIVO
	Bucaramanga	Aeropuerto Internacional Palonegro	COBERTURA OPERACIONAL
	Cartagena	Aeropuerto Internacional Rafael Núñez	COBERTURA OPERACIONAL
	Cúcuta	Aeropuerto Internacional Camilo Daza	COBERTURA OPERACIONAL
	Montería	Aeropuerto Internacional Los Garzones	OPERATIVO
	Valledupar	Aeropuerto Alfonso López Pumarejo	COBERTURA OPERACIONAL

Especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar:

Denominación del bien o servicio: Suministro de Combustible

Denominación técnica del bien o servicio: Combustible de aviación

Unidad de medida: Galones

Descripción general del bien o servicio: el contratista debe suministrar combustible de aviación, cumpliendo los estándares de seguridad, calidad, cantidad y demás para este tipo de servicio, a las aeronaves del Departamento de Antioquia, y otras sí se requiere y manteniendo en todo momento disponibilidad inmediata del servicio de acuerdo con las necesidades de la entidad.

Distribución directa autorizada en Aeropuerto Olaya Herrera: El Interesado deberá garantizar el suministro del combustible en el lugar donde se encuentran parqueadas las aeronaves, es decir en la carrera 67 #1B-15 hangar 71 del aeropuerto Enrique Olaya Herrera de la ciudad de Medellín, para lo cual deberá aportar certificación de que el interesado está autorizado para suministrar combustible dentro de las instalaciones del aeropuerto Enrique Olaya Herrera de la ciudad de Medellín, esto con el fin de garantizar respuesta inmediata a las necesidades del Departamento.

Distribución garantizada de combustible: El interesado deberá garantizar el suministro de combustible en los demás aeropuertos indicados

FÓRMULA ÚNICA DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL



COMBUSTIBLE JET-A o JET- A1: El contratista durante la ejecución del contrato procurará atender las necesidades del Departamento de Antioquia con producto nacional y tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así.

- 1- Ingreso al Productor: IP
- 2- Impuesto al Valor Agregado: IVA
- 3- Cargo Por Transporte: TI (Debe ser certificado por CENIT)
- 4- Tasa Representativa del Mercado: TRM
- 5- Margen de Comercialización: MC
- 6- Impuesto al carbono: IC
- 7- Precio Final: PF
- 8- Flete de Internación = FI (cuando aplique)

$$((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC+FI=PF$$

NOTA 1: Para todas las variables se tomarán siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en el cual se realizó el suministro del combustible, excepto para el Margen de Comercialización.

NOTA 2: En caso de estar determinado el precio en dólares, se procederá a realizar la conversión con la TRM de la fecha en que se realiza el suministro del combustible.

NOTA 3. Precio Ponderado: Ponderación del precio nacional sin costo adicional con el precio nacional con costo adicional o precio importado de acuerdo con el porcentaje de la mezcla de combustible entregada por ECOPETROL o el Distribuidor Mayorista debidamente certificada.

IMPUESTO AL CARBONO: se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.

COSTO ADICIONAL, COMBUSTIBLE IMPORTADO: En este caso y considerando que en la contratación pública se establecen condiciones de precios donde el proveedor incluya un precio final para la entrega del bien en el lugar requerido, en estos casos cuando se presente flete por el transporte terrestre para la internación / externación del producto, (Reficar-importado), el Departamento de Antioquia asume el 50% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona: "...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinería o entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado" y el proveedor debe asumir el 50% restante.

CA = Costo Adicional 50% Contratista – 50% Departamento de Antioquia

NOTA 4: en caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, es decir no se presenten las debidas certificaciones que acrediten tal situación dicho sobre costo el cien (100%) será asumido en su totalidad por él mismo.

Compras sostenibles:

El adjudicatario debe entregar RESPEL o copia del contrato vigente con la(s) empresa(s) o aliado estratégico que les realiza disposición final de los residuos peligrosos y que cuente con el RESPEL, antes de la firma del



acta de inicio. Si el contrato no contiene dirección exacta, correo electrónico y número telefónico de contacto de la empresa encargada de recoger los residuos, debe aportarse documento expedido por la misma en donde se nos informen estos datos. Así mismo, el adjudicatario, como requisito para la firma del acta de inicio, deberá allegar copia de la licencia y certificación de la empresa que realizará la disposición final en caso de que aplique.

LISTADO DE AEROPUERTOS MÍNIMOS REQUERIDOS

Lote 1: Medellín - Aeropuerto Olaya Herrera

Lote 2: Caucasia - Aeropuerto Juan H. White
Puerto Berrío - Batallón Bomboná

Lote 3: Quibdó - Aeropuerto El Caraño
Armenia - Aeropuerto El Edén
Corozal - Aeropuerto Las Brujas
Ibagué - Aeropuerto Perales
Manizales - Aeropuerto La Nubia

Lote 4: Barranquilla - Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz
Bogotá - Aeropuerto Internacional El Dorado
Cali - Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón
Florencia - Aeropuerto Gustavo Artunduaga
Guaymaral - Aeropuerto Flaminio Suárez
Pereira - Aeropuerto Internacional Matecaña
Rionegro - Aeropuerto Internacional José María Córdova
Santa Marta - Aeropuerto Internacional Simón Bolívar

Lote 5: Apartadó - Aeropuerto Antonio Roldán Betancourt
Barrancabermeja - Aeropuerto Yariguíes
Bucaramanga - Aeropuerto Internacional Palonegro
Cartagena - Aeropuerto Internacional Rafael Núñez
Cúcuta - Aeropuerto Internacional Camilo Daza
Montería - Aeropuerto Internacional Los Garzones
Valledupar - Aeropuerto Alfonso López Pumarejo

COBERTURA DEPARTAMENTO ANTIOQUIA Vs RADIO DE ACCIÓN AERONAVES PROGRAMA AÉREO



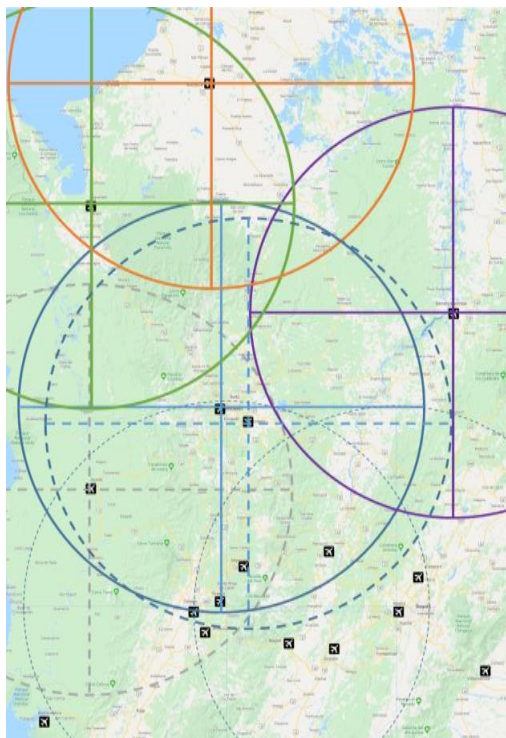
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	SUBREGIÓN ANTIOQUIA	ZONA	IATA	AEROPUERTO	CIUDAD
			EOH	Enrique Olaya Herrera	Medellín
6	NORTE		EOH	Enrique Olaya Herrera	Medellín
7	BAJO CAUCA		MTR	Los Garzones	Montería
			CAQ	Juan H. White	Caucasia
8	NORDESTE				
		ZONA MINERA	EJA	Yarigüies	B/meja
			PBE	Puerto Berrio	Puerto Berrio
		ZONA MESETA	EOH	Enrique Olaya Herrera	Medellín
		ZONA NUS	EOH	Enrique Olaya Herrera	Medellín
		ZONA RIO PORCE	EOH	Enrique Olaya Herrera	Medellín
9	MAGDALENA MEDIO				
		ZONA NUS	EOH	Enrique Olaya Herrera	Medellín
		ZONA RIBEREÑA			
			EJA	Yarigüies	B/meja
			PBE	Puerto Berrio	Puerto Berrio
			PBE	Puerto Berrio	Puerto Berrio
			EOH	Enrique Olaya Herrera	Medellín
			EOH	Enrique Olaya Herrera	Medellín

RADIO DE ACCIÓN AERONAVES DEL DEPARTAMENTO DESDE AEROPUERTOS SEGÚN SECTORES DE COBERTURA



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Lote	Ciudad	Modalidad	Punto de Tanqueo	Tipo Requerimiento	Unidad
1	Medellín	Al Ala - JET A1	Aeropuerto Olaya Herrera	BASE OPERACIONES	Galón
2	Caucasia	Al Ala - JET A1	Aeropuerto Juan H. White	OPERATIVO	Galón
	Puerto Berrio	Al Ala - JET A1	Batallón Bombona	OPERATIVO	Galón
3	Quibdó	Al Ala - JET A1	Aeropuerto El Caraño	ALTERNO	Galón
	Armenia	Al Ala - JET A1	Aeropuerto El Edén	COBERTURA OPERACIONAL	Galón
	Corozal	Al Ala - JET A1	Aeropuerto Las Brujas	COBERTURA OPERACIONAL	Galón
	Ibagué	Al Ala - JET A1	Aeropuerto Perales	ALTERNO	Galón
	Manizales	Al Ala - JET A1	Aeropuerto La Nubia	ALTERNO	Galón
4	Barranquilla	Al Ala - JET A1	Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz	COBERTURA OPERACIONAL	Galón
	Bogotá	Al Ala - JET A1	Aeropuerto Internacional El Dorado	OPERATIVO	Galón
	Cali	Al Ala - JET A1	Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón	COBERTURA OPERACIONAL	Galón
	Florencia	Al Ala - JET A1	Aeropuerto Gustavo Artunduaga	COBERTURA OPERACIONAL	Galón
	Guaymaral	Al Ala - JET A1	Aeropuerto Flaminio suarez	ALTERNO	Galón
	Pereira	Al Ala - JET A1	Aeropuerto Internacional Matecaña	ALTERNO	Galón
	Rionegro	Al Ala - JET A1	Aeropuerto Internacional José María Córdova	OPERATIVO/ALTERNO	Galón
Santa Marta	Al Ala - JET A1	Aeropuerto Internacional Simón Bolívar	COBERTURA OPERACIONAL	Galón	
5	Apartadó	Al Ala - JET A1	Aeropuerto Antonio Roldán Betancourt	OPERATIVO	Galón



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Lote	Ciudad	Modalidad	Punto de Tanqueo	Tipo Requerimiento	Unidad
	Barrancabermeja	Al Ala - JET A1	Aeropuerto Yariguíes	OPERATIVO	Galón
	Bucaramanga	Al Ala - JET A1	Aeropuerto Internacional Palonegro	COBERTURA OPERACIONAL	Galón
	Cartagena	Al Ala - JET A1	Aeropuerto Internacional Rafael Núñez	COBERTURA OPERACIONAL	Galón
	Cúcuta	Al Ala - JET A1	Aeropuerto Internacional Camilo Daza	COBERTURA OPERACIONAL	Galón
	Montería	Al Ala - JET A1	Aeropuerto Internacional Los Garzones	OPERATIVO	Galón
	Valledupar	Al Ala - JET A1	Aeropuerto Alfonso López Pumarejo	COBERTURA OPERACIONAL	Galón

PRECIO TECHO MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN

Lote		Punto de Tanqueo	Tipo Requerimiento	PRECIO TECHO MARGEN DE COMERCIALIZACION
1	Medellín	Aeropuerto Olaya Herrera	BASE OPERACIONES	\$ 3.984,00
2	Caucasia	Aeropuerto Juan H. White	OPERATIVO	\$ 2.433,00
	Puerto Berrio	Batallon Bombona	OPERATIVO	\$ 4.500,00
3	Quibdó	Aeropuerto El Caraño	ALTERNO	\$ 15.000,00
	Armenia	Aeropuerto El Edén	COBERTURA OPERACIONAL	\$ 12.500,00
	Corozal	Aeropuerto Las Brujas	COBERTURA OPERACIONAL	\$ 13.500,00
	Ibagué	Aeropuerto Perales	ALTERNO	\$ 12.500,00
	Manizales	Aeropuerto La Nubia	ALTERNO	\$ 13.500,00
4	Barranquilla	Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz	COBERTURA OPERACIONAL	\$ 4.540,00
	Bogotá	Aeropuerto Internacional El Dorado	OPERATIVO	\$ 3.269,00
	Cali	Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón	COBERTURA OPERACIONAL	\$ 3.386,00
	Florencia	Aeropuerto Gustavo Artunduaga	COBERTURA OPERACIONAL	\$ 5.750,00
	Guaymaral	Aeropuerto Flaminio suarez	ALTERNO	\$ 3.561,00
	Pereira	Aeropuerto Internacional Matecaña	ALTERNO	\$ 5.484,00
	Rionegro	Aeropuerto Internacional José María Córdova	OPERATIVO/ALTERNO	\$ 3.766,00
Santa Marta	Aeropuerto Internacional Simón Bolívar	COBERTURA OPERACIONAL	\$ 4.578,00	
5	Apartadó	Aeropuerto Antonio Roldán Betancourt	OPERATIVO	\$ 6.698,00
	Barrancabermeja	Aeropuerto Yariguíes	OPERATIVO	\$ 6.027,00
	Bucaramanga	Aeropuerto Internacional Palonegro	COBERTURA OPERACIONAL	\$ 4.858,00
	Cartagena	Aeropuerto Internacional Rafael Núñez	COBERTURA OPERACIONAL	\$ 3.845,00
	Cúcuta	Aeropuerto Internacional Camilo Daza	COBERTURA OPERACIONAL	\$ 5.299,00
	Montería	Aeropuerto Internacional Los Garzones	OPERATIVO	\$ 5.751,00
	Valledupar	Aeropuerto Alfonso López Pumarejo	COBERTURA OPERACIONAL	\$ 6.624,00

Margen de Comercialización

Los márgenes de comercialización ofrecidos por el proponente no deben superar los máximos contenidos en la tabla anterior, indicados en el "PRECIO TECHO MARGEN DE COMERCIALIZACION", para cada punto de tanqueo. El producto debe ser ofrecido desde el poliducto que resulte más económico al punto de tanqueo ofrecido.

COMBUSTIBLE NACIONAL CON COSTO ADICIONAL: En caso que el contratista se vea en la obligación por razones de garantía de abastecimiento de orden nacional, debidamente certificadas, de atender las necesidades del Departamento de Antioquia, con producto nacional desde otra refinera diferente a la inicialmente mencionada y teniendo en cuenta que en esta eventualidad el mayorista genera un costo adicional, dicho costo será asumido en un cien (100%) por el Departamento de Antioquia, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así:

- 1-Ingreso al Productor: IP
- 2-Impuesto al Valor Agregado (por poliducto): IVA



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

- 3- Tasa Representativa del Mercado: TRM
 - 4- Cargo Por Transporte: TI. (Debe ser certificado por CENIT)
 - 5- 100% Costo Adicional: CA
 - 6- Margen de Comercialización: MC
 - 7- Impuesto al carbono: IC
 - 8- Precio Final: PF
- $((IP+IVA)*TRM)+TI+CA+MC+IC=PF.$

Requisitos Mínimos:

- El Proponente debe contar con autorización del Ministerio Energía para actuar como agente dentro de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, de acuerdo con el Decreto 1073 de 2015 y las normas que lo modifiquen, así como tener activo el código en el SICOM. Si el Proponente es plural todos sus integrantes deben contar con esta autorización y deben tener activo el código en el SICOM.
- Para el caso de suministro al ala de la aeronave, en cada punto de tanqueo donde presente oferta, el proponente debe anexar resolución vigente de Ministerio de Energía donde lo autorice como distribuidor mayorista, minorista o como distribuidor industrial, a través de estación de servicio de aviación y debe tener activo en código en el SICOM. Si el Proponente es plural todos sus integrantes deben contar con esta autorización y deben tener activo el código en el SICOM.
- El proveedor debe cumplir con la normativa vigente y demás normas que las complementen o modifiquen por parte del Ministerio Energía.

Comité Asesor y Evaluador,


Juan Carlos Trujillo Mazo
Rol Técnico


Maria Juliana Castro Rivera
Rol Logístico


Pilar Eugenia Restrepo Puerta
Rol Jurídico